

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, las facultades para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde"

TENIENDO PRESENTE: 1 - Que mediante Ord. N° 307 de 27 de diciembre de 2010, la Directora del Liceo "Olof Palme" ha solicitado el reconocimiento de trabajos extraordinarios realizados por los asistentes de la educación que se indican en las actividades de atención de apoderados durante las reuniones de Padres y Apoderados en el año escolar 2010:

Doña Ana Barra Flores:	Doña Jeannette Morales G.	Don Osvaldo Meza O.
29-03: de 14:00 a 17:00 hrs.	29-03: de 14:00 a 17:30 hrs.	02-11: de 17:30 a 20:30 hrs.
10-06: de 14:00 a 18:00 hrs.	14-06: de 14:00 a 17:00 hrs.	04-11: de 17:30 a 20:30 hrs.
09-08: de 14:00 a 18:00 hrs.	09-08: de 14:00 a 18:30 hrs.	
14-10: de 14:00 a 18:00 hrs.	19-11: de 14:00 a 17:30 hrs.	Doña Cecilia Chavez E.
14-12: de 14:00 a 17:00 hrs.		03-11: de 17:30 a 20:30 hrs.

2 - Que al precitado Ord. N° 307 de 2010 se adjuntan: la Instrucción N° 4 de 2010 de la Directora, mediante la cual se convocó a los funcionarios, las hojas de asistencias y también el certificado de la Directora del establecimiento en el que consta que los trabajos fueron efectivamente realizados y a entera conformidad de esta, y

DECRETO :

1º **RECONOCENSE** a los asistentes de la educación del Liceo "Olof Palme" que se indican, los trabajos extraordinarios realizados dentro de las actividades señaladas en Vistos y Teniendo Presente de este Decreto; trabajos que les serán compensados a cada uno de ellos con descanso complementario y un recargo de un 50%

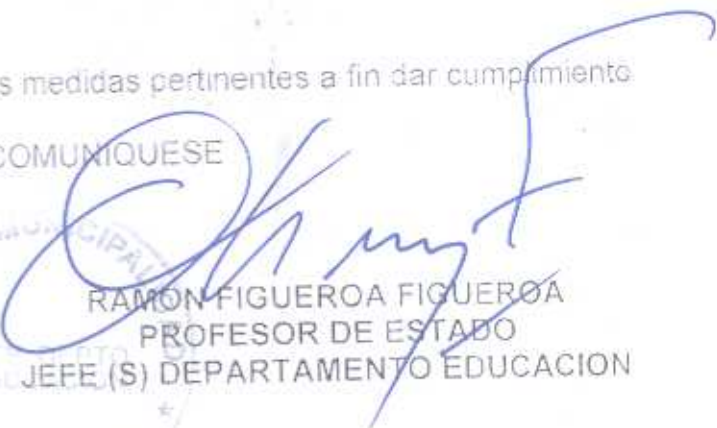
NOMBRES:	REALIZADAS	MAS 50%:	A RECONOCER
ANA BARRA FLORES	18:00 HRS.	09:00 HRS.	27:00 HRS.
JEANNETTE MORALES GARCIA	14:30 HRS.	07:15 HRS.	21:45 HRS.
OSVALDO MEZA ORELLANA	06:00 HRS.	03:00 HRS.	09:00 HRS.
CECILIA CHAVEZ ECHEVERIA	03:00 HRS.	01:30 HRS.	04:30 HRS.

2º **ESTABLECESE** que estas horas prescribirán al cabo de dos años desde que se hacen exigibles.

3º El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION

